

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y LA FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN

De una parte **D. FRANCISCO GUARIDO VIÑUELA**, en calidad de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora, nombrado por Acuerdo Plenario de 13 de Junio de 2015.

De otra parte **D. ANTONIO GARCÍA CARBAJO**, con D.N.I. nº 12.237.018- Y, en calidad de Presidente de la Federación de Castilla y León de Natación, con C.I.F. nº G47068234, domicilio en Paseo Juan Carlos I, 16 de Valladolid y número de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León 1708.

Ambos comparecientes se reconocen con capacidad para obligarse por el presente documento y en su virtud.

EXPONEN

1º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y en concreto su Concejalía de Deportes, es un organismo autónomo cuya finalidad, entre otras, es “la promoción y fomento de deporte en la ciudad de Zamora en todas sus manifestaciones, gestionando y administrando las instalaciones deportivas municipales”

2º.- Que las Federaciones Deportivas de Castilla y León de Natación, según se dispone en el artículo 13 de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, son “entidades privadas, que, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, desenvuelven su ámbito de actuación, respecto de las competencias que le son propias, en el territorio de la Comunidad” y en su apartado 3, “las Federaciones deportivas de Castilla y León, además de sus propias competencias, tienen encomendadas funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración...”

Asimismo, el artículo 19 del mismo texto legal indica que las Federaciones Deportivas de Castilla y León ejercerán “las funciones propias de gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación de sus respectivas modalidades deportivas”.

3º.- Que la Federación de Castilla y León de Natación ha colaborado regular e históricamente, con el Excmo. Ayuntamiento de Zamora en la organización de todas las actividades de promoción de su deporte en la ciudad de Zamora, poniendo a disposición de la misma toda su estructura organizativa y recursos, humanos y materiales, de que dispone, además de su experiencia contrastada en el desarrollo de actividades competitivas y formativas, en el medio acuático, habiendo manifestado expresamente su interés en seguir colaborando con este Excmo. Ayuntamiento a través de la firma del presente acuerdo.



4º.- Que a la vista de lo antedicho, existe un interés manifiesto en establecer una colaboración entre ambas entidades, en busca de fomento y promoción del deporte de la natación en la ciudad de Zamora, pactando en consecuencia, de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo es regular la colaboración mutua entre las partes firmantes en orden a promocionar el deporte de la natación entre la población zamorana, articulando acciones formativas, docentes y competitivas, encaminadas a esa finalidad.

SEGUNDA: Esta colaboración se establece por un año prorrogable por acuerdo expreso de las partes por períodos anuales hasta un máximo de cuatro años. El plazo de vigencia comenzará desde la fecha de la firma del presente acuerdo.

ESCUELAS DE NATACIÓN

TERCERA: La Federación de Castilla y León de Natación constituye las denominadas Escuelas de Natación y Escuela de Natación Adaptada, en todas las instalaciones municipales (piscinas cubiertas).

La Federación de Castilla y León de Natación adquiere el compromiso de construir y gestionar una Escuela deportiva de Natación, en todas sus disciplinas, en las piscinas climatizadas de la ciudad de Zamora de titularidad municipal.

CUARTA: Las Escuelas de Natación, que se constituyan, serán gestionadas por la entidad deportiva citada.

Dicha actividad estará incluida en el programa de actividades que diseñará y pondrá en práctica la Federación de Castilla y León de Natación.

La federación permitirá una captación constante por parte de los clubes del término municipal de Zamora de los deportistas de la escuela de natación.

Para tal fin, los clubes podrán entregar a los alumnos de la escuela su publicidad dentro de los límites que contemple la federación responsable de la actividad.

QUINTA: Para el desarrollo de dicha actividad el Excmo. Ayuntamiento de Zamora destinará dos calles en la piscina de los Almendros desde las 17:00 hasta 20:00. En grupo de Natación adaptada dispondrá además del horario de Lunes y Viernes de 12:00 a 13:30 y miércoles de 11:00 a 12:00. En caso de no ocuparse dicho espacio con la



actividad podrá ser utilizado para el programa de actividades acuáticas municipales diseñado por la entidad deportiva. Del mismo modo reservará una calle en la piscina de la Ciudad Deportiva de Zamora para la misma actividad y durante el mismo horario y con las mismas condiciones.

Independientemente de lo aquí establecido, el baño público, deberá ser siempre prioritario.

SEXTA: Los precios máximos que La Federación podrá solicitar a los ciudadanos serán de (Cuota trimestral):

	3 días/semana	2 días/semana	1 día/semana
PRECIO MÁXIMO	75 €	64 €	45 €
NATACIÓN ADAPTADA		50 €	30 €

Los precios de la natación adaptada, se considerarán bonificados dado que se desprenden del % de beneficio que se quedará la federación por la gestión de las actividades acuáticas.

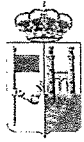
SÉPTIMA: El acceso a esta actividad estará condicionado por los siguientes criterios:

La edad mínima de acceso será 6 años cumplidos o que cumplan en la temporada en curso, octubre-junio. La edad máxima será de 12 años cumplidos durante la temporada en curso, octubre-junio. Ejemplo para la temporada 2015-2016:

	EDAD MÍNIMA	EDAD MÁXIMA
AÑO DE NACIMIENTO	2010	2004

Nivel acuático mínimo: desplazarse durante 25 metros por el medio acuático en posición ventral y dorsal de forma autónoma, sin ningún tipo de apoyo. La prueba de nivel se realizará al comienzo de la actividad y en una calle central de la instalación.

La prueba de nivel deberá hacerse trimestralmente y deberá contar además de personal de la federación, con personal externo a la federación que supervise dicha prueba.



Los usuarios de la actividad que no cumplan con los requisitos indicados serán derivados al programa de actividades acuáticas.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, aquel niño/a que se considere apto para la competición por sus destrezas en el medio acuático, podrá derivarse al club deportivo que así lo estime y siempre que los padres o tutores del mismo, lo consideren oportuno.

Dado que la progresión natural debe ser: cursos de natación, escuela de natación, club deportivo (competición), queda claro que los clubes que realicen su actividad en las piscinas municipales, no podrán ejercer funciones encomendadas mediante el presente acuerdo a la federación de natación sobre la enseñanza de la natación.

OCTAVA: La ratio que se establece para esta actividad es de 12 alumnos por monitor.

NOVENA: La entidad deportiva se compromete a organizar 4 jornadas de exhibición para deportistas no federados, de asistencia voluntaria, en las que los alumnos puedan mostrar la evolución-mejora que van teniendo a lo largo del año y la Federación de Castilla y León de Natación y el Excmo. Ayuntamiento de Zamora promocionen el ocio saludable así como el deporte de la Natación. Las mismas se desarrollarán en sábado en jornada de tarde en los meses de: Febrero-Marzo-Abril-Mayo, siempre que la organización del programa de actividades lo permita.

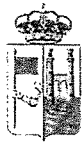
DÉCIMA: El Excmo. Ayuntamiento de Zamora, a través de sus servicios competentes, podrá fiscalizar y controlar la gestión económica y deportiva de las Escuelas anteriormente referenciadas.

La Federación de Castilla y León de Natación remitirá un informe trimestral de la gestión económica de esta actividad.

El Ayuntamiento de Zamora se compromete a ceder de forma gratuita las calles para dicha actividad y la federación ingresará al Ayuntamiento el % anual acordado en el presente acuerdo sobre la gestión de la actividad en las piscinas.

UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES

UNDÉCIMA: El Excmo. Ayuntamiento de Zamora en función de los condicionantes de espacio existentes en las piscinas municipales climatizadas, habilitará horarios para los entrenamientos de los Clubes de Natación, Centro de Tecnificación y demás colectivos integrados en la Federación de Castilla y León de Natación, estableciendo las siguientes reducciones de los precios públicos aprobados por la Corporación Local.



a).- Por las utilizaciones del Centro de Tecnificación de Natación, y actividades de la Delegación Provincial de Natación: 75% de los precios públicos actualmente vigentes.

b).- Por las utilizaciones de los Clubes encuadrados en la Delegación Provincial de la Federación Territorial de Castilla y León de Natación: 75% de los mencionados precios públicos. La Federación de Castilla y León de Natación facilitará al Excmo. Ayuntamiento de Zamora un listado de licencias tramitadas por los clubes de Zamora, así como de resultados de los distintos deportistas de los clubes citados. Los clubes cuyo número de licencias tramitadas exceda en más del 15% a las que tengan actividad, deberá abonar el 100% del coste de la instalación mientras esta situación se dé, evitando que los usuarios utilicen al club como medio de abaratar el precio de la entrada a la piscina.

c).- Por las utilizaciones de las piscinas municipales cubiertas, para el desarrollo de competiciones: 100% de los mencionados precios públicos. A estos efectos, la Federación de Castilla y León de Natación se compromete a remitir con la suficiente antelación el calendario de competiciones que vayan a desarrollar en las piscinas municipales.

LOCAL SEDE SOCIAL

DUOCÉCIMA: El Excmo. Ayuntamiento de Zamora facilitará a la Delegación Provincial de la Federación de Castilla y León de Natación, el uso y disfrute de dos locales para sede social de la entidad, de una superficie suficiente para el desarrollo de las tareas administrativas que resulten del presente acuerdo durante el periodo de vigencia, uno de ellos estará situado en la primera planta de la piscina "Los Almendros", situada en la calle Villalpando s/n y el otro en la Ciudad Deportiva de Zamora próximo a la piscina "La Sindical". La Federación será la encargada de abonar las facturas derivadas del uso de suministros para la realización de la actividad asistencial en ambas sedes.

La Federación dispondrá de un número de teléfono y personal de atención al público como mínimo en las siguientes franjas horarias:

	LOS ALMENDROS	PISCINA SINDICAL
MAÑANA	10:00-13:00	
TARDE	16:00-18:00	18:30-20:30



**PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE LA FEDERACIÓN DE
CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN EN LAS PISCINAS PUBLICAS DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

DECIMOTERCERA: La Federación de Castilla y León de Natación realizará anualmente una programación de actividades acuáticas para toda la ciudadanía zamorana, desarrollando diferentes cursos de todos los niveles y para todas las edades. El Excmo. Ayuntamiento de Zamora revisará dicha programación con antelación suficiente que permita su modificación previa publicación.

La Institución Municipal se reserva el derecho de añadir las actividades que considere interesantes para los ciudadanos, así como programas específicos y especiales que demande la población.

DECIMOCUARTA: En relación con dicha programación la entidad deportiva encargada de su elaboración y posterior gestión tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Fechas: El programa se desarrollará durante el curso escolar, desde mediados de septiembre a finales de junio. Durante la época estival y previo acuerdo entre ambas partes se desarrollará un programa acorde a la época y al uso público de las piscinas municipales (cubiertas y descubiertas).

Espacio: El programa de actividad acuática se desarrollará en 3 calles de la piscina de 25 metros de los Almendros, más las destinadas a la “Escuela de Natación”, una de ellas borde lateral y con 2/3 de la piscina pequeña, quedando perfectamente definido el espacio destinado a uso público. En el caso de la piscina de la Ciudad Deportiva el programa se desarrollará en una calle lateral, más la destinada a la “Escuela de Natación”. Se podrá disponer de una calle más siempre que la actividad lo demandara y las necesidades del baño libre quedasen cubiertas.

Horario: El horario de impartición de las actividades (cursos, de ahora en adelante) será durante toda la jornada de apertura de las instalaciones municipales.

Publicidad: La publicidad será realizada por la propia Federación de Castilla y León de Natación y revisada por el Ayuntamiento de Zamora.

Duración de las actividades: La duración de los cursos será definida por la entidad deportiva con la aprobación del ente municipal. Teniendo en cuenta que la duración mínima por clase será de 30 minutos y la máxima de 1 hora.

Tipología de actividades: Las actividades que se desarrollen en este programa intentarán abarcar a la mayor parte de la población de la ciudad de Zamora, desde bebés hasta la tercera edad. Haciendo especial hincapié en el presente acuerdo en que se tendrán en cuenta a colectivos con cualquier tipo de problema de la ciudad de Zamora, discapacitados, población en riesgo de exclusión social etc.

Personal y cursos de formación: En relación con esta programación y teniendo presente que la Federación de Castilla y León de Natación es una de las entidades competentes para realizar la formación y el reciclaje continuo de los diferentes niveles de titulación de los monitores de natación, la entidad deportiva firmante se compromete también a los siguientes extremos:

La Federación será la encargada de contratar al personal necesario para desarrollar la actividad pactando con los monitores el importe de su retribución, obligándose expresamente al estricto cumplimiento de sus obligaciones de contenido económico y socio-laboral.

Los medios personales y materiales los aportará la Federación, sin que exista relación laboral ni de ningún otro tipo de dicho personal de la Federación con el Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

El alcance de la mencionada colaboración (número de horas de trabajo, normas de trabajo, número de monitores, horarios, piscinas, etc), se concretará trimestralmente en función de la programación de actividades acuáticas que emane de dicha Federación y que cuente con el visto bueno por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Además la Federación deberá realizar, a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, los cursos de formación que se pacten, así como los específicos que habiliten para la docencia entre determinados colectivos (natación para bebés, aquagym, etc.)

Dicha colaboración se concretará trimestralmente entre ambas entidades, en función de la programación de las actividades acuáticas de la Federación de Castilla y León de Natación en las Piscinas Públicas Municipales del Ayuntamiento de Zamora.

DECIMOQUINTA: La Federación firmante se obliga, por la firma del presente acuerdo a los siguientes extremos:

a).- Gestionar el programa de las actividades acuáticas de la Federación de Castilla y León de Natación en las Piscinas Públicas Municipales del Ayuntamiento de Zamora, que conlleva lo siguiente:

- Insertar en toda su publicidad o propaganda que realice de las actividades incluidas en el Acuerdo, la leyenda “en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zamora”.
- Atención al público en las oficinas cedidas para tal fin por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, cumpliendo con los horarios establecidos en la estipulación duodécima del presente acuerdo.
- Organizar el desarrollo de las actividades acuáticas: gestión de recursos humanos, con las condiciones que se detallan en la estipulación décimocuarta/ personal y cursos de formación/ a), inscripciones en las diferentes actividades, distribución de

alumnos, distribución de espacio, en definitiva, coordinar el desarrollo del programa de actividad acuática.

- Remitir un informe mensual de la gestión de esta actividad: número de alumnos por curso, media de alumnos, monitores....

- Ingresar trimestralmente en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Zamora el 10% de los ingresos que hayan derivado de la actividad acuática sujeta a este acuerdo.

- Dentro del 90% restante perteneciente a la Federación de Natación, el % que no sea utilizado por la Federación de Natación para la publicidad, la gestión de la actividad, el pago del personal contratado, la bonificación de las escuelas, etc. estará sujeta a la inversión en la mejora de la actividad en los términos que se acuerde con el Exmo. Ayuntamiento de Zamora.

- El % será revisado trimestralmente para que ambas partes se ajusten al acuerdo, dado que cada trimestre pueden modificarse las actividades según necesidad.

b).- Presentar al término de cada curso escolar en que esté vigente el acuerdo, una memoria exhaustiva, comprensiva de las actividades y programas llevados a cabo en el marco del presente documento.

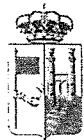
c).- Apoyar logísticamente y con cuanta infraestructura disponga, al Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en cuantas actividades de la modalidad deportiva de natación le sea solicitada.

d).- Organizar al menos dos competiciones de ámbito autonómico, Campeonatos de Castilla y León, que se celebran en piscina de 25 metros según calendario federativo para los que el Excmo. Ayuntamiento de Zamora cederá gratuitamente la instalación.

DÉCIMOSEXTA: El Excmo. Ayuntamiento de Zamora firmante se obliga, por la firma del presente Acuerdo a los siguientes extremos:

a).- Cesión del espacio, de forma gratuita, en los términos que se indican en la estipulación decimocuarta/espacio. Ante este compromiso hay que tener en cuenta que el espacio que no sea utilizado para el Programa de actividad acuática municipal será utilizado por los ciudadanos como espacio para el baño.

b).- Seguimiento y control del programa de forma constante, apoyo a la Federación de Castilla y León de Natación en todo momento.



AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA



DÉCIMOSÉPTIMA: La entidad deportiva firmante del acuerdo se obliga expresamente a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero respecto a la gestión de la actividad acordada, que pueda realizar el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, aportando cuanta información le sea requerida.

DECIMOCTAVA: Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente acuerdo que estará constituida por dos representantes de la Federación de Castilla y León de Natación y de representantes del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, estando presidida por el Concejal-Delegado de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Dicha Comisión deberá reunirse, al menos, una vez al año, con motivo de la finalización del curso escolar/temporada deportiva (30 de junio) para el estudio de la Memoria, pudiendo reunirse, además, cuantas veces fuera preciso, a instancia de cualquiera de las partes firmantes del acuerdo.

DÉCIMONOVENA: El presente Acuerdo tendrá una vigencia de un año, pudiendo prorrogarse por periodos equivalentes a una temporada deportiva/curso escolar hasta un máximo de cuatro, de existir acuerdo expreso entre las partes firmantes e introduciendo los cambios que fueran necesarios para su mejora, si así se considera por ambas partes.

VIGÉSIMA: El Excmo. Ayuntamiento de Zamora se reserva la facultad de interpretar el acuerdo resolviendo las dudas que ofrezca cumplimiento y modificando su contenido, cuando razones de interés público así lo aconsejen. Asimismo, se reserva la facultad de su resolución en el supuesto de incumplimiento, por parte de la Federación firmante, de cualquiera de los términos pactados. En todos los supuestos mencionados, la Federación de Natación no tendrá derecho de indemnización o compensación alguna.

En prueba de conformidad firman el presente documento en Zamora, en el lugar y fecha señalados

Fdo: D. Antonio García Carbajo
Presidente Federación de Natación
de Castilla y León

Zamora a 24 de Agosto de 2016
Fdo: D. Francisco Guarido Viñuela
Alcalde de Zamora

